
	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
		<b>PÁGINA 1 de 28</b>

## Tabla de contenido

<b>1. Ámbito conceptual</b>	Pág. 3
1.1. Fundamentación básica	Pág. 3
1.2. Fundamentación legal	Pág. 4
1.3. Ámbitos y alcance de la evaluación	Pág. 6
1.4. Definición de conceptos	Pág. 7
<b>2. Ámbito operativo</b>	Pág. 10.
2.1. En cuanto a propósitos y finalidades de la evaluación	Pág. 10
2.2. Sobre la definición del SIEEM	Pág.11
2.2.1. Criterios de evaluación	Pág. 11.
2.2.2. Criterios de promoción escolar	Pág. 14.
2.2.3. Criterios para recibir el título de bachiller	Pág. 14
2.2.4. Criterios de no promoción	Pág. 14
2.2.5. Promoción anticipada	Pág. 15
2.2.6. Escala de valoración institucional y equivalencia con la escala nacional	Pág. 16
2.2.7. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes	Pág.18
2.2.8. Acciones para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.	Pág.21
2.2.9. Criterios para la autoevaluación de los estudiantes.	Pág. 22.
2.2.10. Criterios para la heteroevaluación de los estudiantes	Pág. 23

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
		<b>PÁGINA 2 de 28</b>

2.2.11. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Pág.23

2.2.12. Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos \_\_\_\_\_ Pág.25.

2.2.13. Periodicidad en la entrega de informes a padres de familia/acudientes \_\_\_\_\_ Pág. 25.


2.2.14. Estructura de los informes \_\_\_\_\_ Pág. 25.

2.2.15. Instancias, mecanismos de atención y procedimiento de reclamación sobre la evaluación y la  
promoción \_\_\_\_\_ Pág. 26.

2.3. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción, revisión y mejora del SIEEM.

\_\_\_\_\_ Pág. 27

**ANEXO:** Ponderación de asignaturas en cada área. \_\_\_\_\_ Pág. 28.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
		<b>PÁGINA 3 de 28</b>

Dando cumplimiento a las directrices establecidas en el decreto 1290 del 2009 en materia de evaluación escolar, el Colegio Calasanz Campestre Escolapias de Medellín ha estructurado el SIEEM -Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes Montaliano-. En su construcción y ajuste, han participado representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa y órganos del gobierno escolar y, con miras a ofrecer claridad, el documento se ha estructurado en dos ámbitos, el primero **Conceptual**, que hace referencia a la plataforma teórica y a su vez da sentido y sustento al segundo: **Operativo**, en el cual se explicitan los procesos y procedimientos que orientan los asuntos de evaluación del aprendizaje en el colegio.

## 1. ÁMBITO CONCEPTUAL

En este componente, el propósito es unificar definiciones y conceptos que se emplearán en el proceso formativo de los estudiantes y que se verán implícitamente reflejados en los distintos actos evaluativos, lo cual a su vez facilitará la comprensión y puesta en práctica en el contexto institucional.

### 1.1. FUNDAMENTACIÓN BÁSICA.


Como punto de partida, se retoma el **Artículo 3°** del Decreto 1290:

**Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.** Son propósitos de la evaluación de los estudiantes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

En el CCE por coherencia con el horizonte institucional y la propuesta pedagógica de formación, la evaluación estará encaminada al fortalecimiento de las habilidades, conocimientos y competencias desde la **PIEDAD Y LAS LETRAS** como ejes de la escuela escolapia, centrando la labor en una educación que conduzca a los estudiantes al desarrollo progresivo de las siguientes competencias:

- **SABER SER.** Comprende las actitudes necesarias para tener desempeños idóneos. Tiene como base la autonomía de la persona, sus valores, su autoestima y su proyecto ético de vida.
- **EL SABER CONOCER.** Corresponde a los conocimientos teóricos de tipo científico, humanístico y tecnológico que asimilan y adquieren los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas que conforman el plan de estudios.
- **EL SABER HACER.** Se identifica en la aplicación práctica de cada área y/o asignatura en el contexto en el que se interactúa – Esta dimensión se articula al principio de estrategias para la comprensión de la Propuesta Pedagógica de formación.
- **EL SABER TRASCENDER.** Está orientado a la transformación del conocimiento, en saber aplicado a la vida de los estudiantes y sus familias, llevando como lema **“EDUCAR PARA SALVAR LAS FAMILIAS”** – Esta dimensión se articula al principio de intereses del alumnado.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
	<b>MONTALIANO</b>	<b>PÁGINA 4 de 28</b>

Para poder hacerlos realidad en la dinámica de la institución, se concibe la evaluación como un proceso permanente y sistemático que forma parte del proceso educativo global, mediante la cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza y el aprendizaje, permitiendo realizar juicios valorativos y tomar decisiones en pro de la mejora, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad o en el logro del aprendizaje de los estudiantes.

De lo anterior se desprenden los siguientes tipos de la evaluación:

- **INTEGRAL.** Consiste en valorar el desarrollo del estudiante en todas sus dimensiones, atendiendo a las diferencias individuales, de género y considerando múltiples procedimientos. En otras palabras, se dirige al ser humano como una totalidad, por tanto, tiene en cuenta valores, actitudes, emociones, conocimientos, habilidades y destrezas.
- **FORMATIVA.** Entendida como una evaluación objetiva y permanente que refleja el estado del estudiante, identificando progresos, dificultades, limitaciones y potencialidades con miras a hacer intervenciones oportunas y pertinentes.
- **CONTINUA.** Constituye la constante valoración de las manifestaciones actitudinales, cognitivas, sociales, emocionales y cognoscitivas de los estudiantes, dado que todos ellos son evidencia de su identidad, de sus necesidades, de sus logros y la evolución gradual en los rasgos de su personalidad.
- **ACUMULATIVA.** Se refiere a la consolidación de resultados de los procesos que se han venido observando según las etapas de desarrollo de los estudiantes, la edad cronológica, el grado de escolaridad y los referentes epistemológicos establecidos.
- **CUALITATIVA.** Se expresa en juicios de valor de manera descriptiva en torno a las manifestaciones de los estudiantes con relación a los avances presentados en el desarrollo de sus competencias.
- **CUANTITATIVA.** Refleja numéricamente el estado del estudiante en coherencia con los niveles de desempeño y criterios establecidos en la institución.
- **COOPERATIVA.** Consiste en la emisión de juicios de valor, ya sea cualitativos o cuantitativos con la participación de los implicados en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- **DIFERENCIADA.** Evaluación que se realiza con el objeto de valorar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, Necesidades Educativas Individuales; y con talentos excepcionales.


En este orden de ideas, se considera fundamental que el diseño curricular atienda las necesidades de los estudiantes, se retroalimente de pruebas externas como insumos que permiten mejorar la calidad del servicio y adoptar políticas educativas; además estar orientado al desarrollo de competencias, con base en los estándares básicos establecidos por el MEN y las demandas formativas del contexto.

## 1.2. FUNDAMENTACION LEGAL.


La evaluación del aprendizaje para el nivel de **PREESCOLAR** se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el decreto 2247 de 1997 y para los niveles de **BÁSICA Y MEDIA**, según lo establecido en el decreto 1290 de 2009.

El decreto 1290 de 2009 se expide con base en las siguientes facultades constitucionales y legales:

- ✓ Las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política para “Ejercer potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes”.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
	<b>MONTALIANO</b>	<b>PÁGINA 5 de 28</b>

- ✓ En concordancia con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 donde se establecen las áreas obligatorias y fundamentales “para el logro de los objetivos de la educación básica y media” y se indican “los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios”.
- ✓ En concordancia con el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 sobre AUTONOMÍA ESCOLAR, según el cual “Dentro de los límites fijados por la presente Ley y el P.E.I, las instituciones gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adecuar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.
- ✓ Las señaladas por el artículo 79 de la Ley 115 sobre el PLAN DE ESTUDIOS, entendiéndolo éste como el “Esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”.
- ✓ Las señaladas en el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 para “Fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores”.
- ✓ El artículo 34 del decreto 1860 dice: “Áreas. En el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994. Además, se incluirán grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios.
- ✓ Las señaladas en el numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 para “Establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de Preescolar, Básica y Media, sin perjuicio de la autonomía de las instituciones educativas y de la especificidad de tipo regional”
- ✓ Ley 1098 infancia y adolescencia, en su artículo 9, sobre la prevalencia de los derechos, en su artículo 26°- sobre el derecho al debido proceso, en su artículo 28°- sobre el derecho a la educación, en su artículo 39° -obligaciones de la familia que en el numeral 8 dice: Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo; en su artículo 41°- sobre las obligaciones del estado: en los numerales 17,21,23,24, 25, 26; en su artículo 42°- sobre las obligaciones de las instituciones educativas, en su artículo 43° -la obligación ética fundamental de las instituciones educativas y en su artículo 44° sobre las obligaciones complementarias de las instituciones educativas.
- ✓ Ley 1014 sobre emprendimiento, en su artículo 2° literal e, dice: “Crear un vínculo del sistema educativo y sistema productivo nacional mediante la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales a través de una cátedra transversal de emprendimiento; entendiéndose como tal, la acción formativa desarrollada en la totalidad de los programas de una institución educativa en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media, a fin de desarrollar la cultura de emprendimiento”; y el artículo 13 en sus cuatro numerales, dice: **“Enseñanza obligatoria.** En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación Preescolar, Básica y Media, cumplir con:
  - Definición de un área específica de formación para el emprendimiento y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
	<b>MONTALIANO</b>	<b>PÁGINA 6 de 28</b>

- Transmitir en todos los niveles escolares conocimiento, formar actitud favorable al emprendimiento, la innovación y la creatividad y desarrollar competencias para generar empresas.
- Diseñar y divulgar módulos específicos sobre temas empresariales denominados "Cátedra Empresarial" que constituyan un soporte fundamental de los programas educativos de la enseñanza Preescolar, educación Básica y la Educación Media, con el fin de impulsar al estudiante en el desarrollo de capacidades emprendedoras para generar empresas con una visión clara de su entorno que le permita asumir retos y responsabilidades.
- Promover actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macro ruedas de negocios, concursos y demás actividades orientadas a la promoción de la cultura para el emprendimiento de acuerdo a los parámetros establecidos en esta ley y con el apoyo de las Asociaciones de Padres de Familia.

**Parágrafo 1.** Para cumplir con lo establecido en este artículo, las entidades educativas de educación Básica primaria, Básica secundaria y Media vocacional acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, deberán armonizar los proyectos educativos institucionales (PEI) pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 General de Educación.


- ✓ La ley 1324/09 sobre presentación de pruebas, en sus artículos 7º, literal a, que dice: “Para cumplir con sus deberes de inspección y vigilancia y proporcionar información para el mejoramiento de la calidad de la educación, el Ministerio de Educación debe conseguir que, con sujeción a los parámetros y reglas de esta ley, se practiquen "Exámenes de Estado". Serán "Exámenes de Estado" los siguientes: Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación Media o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel.
- ✓ La práctica de los "Exámenes de Estado" a los que se refieren los literales anteriores es obligatoria en cada institución que imparta educación Media y Superior. Salvo circunstancias excepcionales, previamente definidas por los reglamentos, cada institución presentará a tales exámenes a todos los estudiantes que se encuentren registrados exclusivamente en el nivel o programa respectivo”
- ✓ La recreación y el deporte ley 181 de 1995  
ART. 6º—Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación.
- ✓ Decreto 1075 Artículo 2.3.3.3.5-6-7-8 Hace referencia a la escala de valoración Institucional, promoción escolar, promoción anticipada de grado y creación del Sistema Institucional de Evaluación.

### 1.3. ÁMBITOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

**NIVEL PREESCOLAR:** de conformidad con el **Decreto 2247 de 1997** sobre Educación Preescolar, la evaluación se rige por las siguientes condiciones:

#### Artículo 11:

- **Integralidad.** Reconoce el trabajo pedagógico integral y considera al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural.
- **Participación.** Reconoce la organización y el trabajo de grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes,

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
		<b>PÁGINA 7 de 28</b>

de la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia y el compromiso personal y grupal.

- **Lúdica.** Reconoce el juego como dinamizador de la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia de normas. Así mismo, reconoce que el gozo, el entusiasmo, el placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones de futuro y nuevas formas de acción y convivencia deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar natural, social, étnico, cultural y escolar.

**Artículo 14º.-** La evaluación en el nivel Preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

**NIVELES BÁSICA Y MEDIA:** según precisiones del **Decreto 1290 de 2009**.

**Artículo 1º. Evaluación de los estudiantes.** La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

**\*Internacional.** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

**\*Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.


**\*Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación Básica y Media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

#### 1.4. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

**Acompañamiento:** se entiende como la coordinación de un conjunto de acciones con una persona o grupo de personas, destinadas a, motivar, clarificar, guiar, precisar, corregir, justificar, enseñar y asesorar para hacer posible el logro de determinados propósitos.

**Autoevaluación:** proceso mediante el cual la persona valora su capacidad para el desarrollo o realización de una determinada tarea, actividad o calidad de trabajo realizado.

**Coevaluación:** actividad en la que los participantes de un proceso de aprendizaje emiten juicios de valor recíprocos y llegan a acuerdos frente a los resultados obtenidos.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
	<b>MONTALIANO</b>	<b>PÁGINA 8 de 28</b>

**Heteroevaluación:** Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc. A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función

**Criterio de evaluación/ desempeño:** norma u objetivos inicialmente marcados, en función de los cuales se valora el aprovechamiento del estudiante

**Criterio conceptual:** relacionado con el componente teórico de las distintas áreas y asignaturas, al cual los estudiantes deberán acceder como insumo básico del saber.

**Criterio procedimental:** describe el conjunto de tareas, metodologías, estrategias y destrezas que el estudiante debe aplicar para acceder al conocimiento, empoderarse de él y contextualizarlo.

**Criterio actitudinal:** referido a los valores, comportamientos y manifestaciones sociales y emocionales de los estudiantes.

**Criterios de promoción:** se entenderán como las reglas a cumplir por parte de los estudiantes para determinar su paso de un grado a otro superior. La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa.

**Formación integral de las estudiantes:** proceso de evolución en la condición humana en los aspectos biológicos, afectivos, cognitivos, cognoscitivos, espirituales, culturales, éticos, entre otros

**Desempeños:** la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones.

**Desempeños altos y superiores:** si los estándares nacionales presentan los desempeños básicos que los estudiantes demuestran en el desarrollo de sus competencias, las instituciones educativas a través de la evaluación objetiva realizada por los maestros de cada una de las áreas, deberán determinar los criterios para definir que el ser, el saber, saber hacer y el convivir de un estudiante han alcanzado niveles significativos de desarrollo y una evolución superior a las expectativas, teniendo en cuenta que estos últimos posibilitan que el estudiante sea promovido anticipadamente al grado de escolaridad siguiente.


**Educación:** la educación es el proceso global, permanente e integral que abarca toda la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físicos, racionales, artísticos y emotivos, cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, aprendan a aprender, aprendan a evaluarse y aprendan a convivir y comunicarse. Es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre.

**Estándares:** punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Los estándares de competencias básicas son criterios claros y públicos que permiten establecer cuáles son los niveles básicos de calidad de la educación a los que tienen derecho los niños y niñas de todas las regiones de nuestro país, en todas las áreas.

**Estrategias:** conjunto de acciones que hay que realizar, flexibles o susceptibles de ser ajustadas de acuerdo a diferentes contextos o circunstancias. Se usan de una manera consciente o intencional

**Estrategias pedagógicas:** un conjunto de acciones que tienen como propósito lograr uno o más objetivos de aprendizaje, a través de la utilización de diferentes métodos y/o recursos.



	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
	<b>MONTALIANO</b>	<b>PÁGINA 9 de 28</b>

**Estrategias de aprendizaje:** consisten en un procedimiento, conjunto de pasos o habilidades que un estudiante adquiere y emplea de forma intencional como instrumento flexible para aprender significativamente y solucionar problemas y demandas académicas.

**Estrategias de enseñanza:** son todos aquellos procedimientos o recursos utilizados por quien enseña para promover aprendizajes significativos.

**Estrategias de apoyo:** representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los estudiantes con problemas de aprendizaje pueden alcanzar desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapten de forma particular al modo de cada una o un pequeño grupo de estudiantes que aprenden. Estrategias pedagógicas empleadas para que los estudiantes tengan la oportunidad de alcanzar los desempeños necesarios en determinado periodo y en determinada asignatura.

**Estrategias de valoración integral de los desempeños:** son el camino que una institución establece desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. “Se fundamentan en el supuesto de que existe un espectro mucho más amplio de desempeños que el estudiante puede mostrar y que se diferencia del conocimiento limitado que se evidencia con un examen estandarizado de respuestas cortas. Este espectro más amplio debería incluir situaciones de aprendizaje de la vida real y problemas significativos de naturaleza compleja, que no se solucionan con respuestas sencillas seleccionadas de un menú de escogencia múltiple.” (Callison, Daniel. La valoración autentica. EDUTEKA.)


**Evaluación:** es la formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, al compararlos con unos criterios establecidos de acuerdo a unos fines trazados para tomar decisiones. También la evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos. En la institución, se considera la evaluación como el proceso mediante el cual se establece una comparación de un estado inicial y un estado deseado del estudiante, para planear acciones que acerquen al estado deseado, respecto a las competencias planteadas en los planes de cada una de las áreas.

**Evaluación del aprendizaje:** es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje.

**Evaluación y calificación:** que la evaluación concluya con una calificación no quiere decir que ambos términos sean una misma cosa. La evaluación consiste en recoger información, analizarla y valorarla, comparar las conclusiones de ese análisis con la meta a la que se pretendía llegar y pronunciarse sobre el grado de consecución de esa meta. Calificar es expresar mediante un código establecido de antemano la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.

**Seguimiento:** es el conjunto de acciones que permite sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas. Dentro de estas acciones se pueden identificar las siguientes:

- Revisar e implementar el sistema de información.
- Análisis de datos y resultados.
- Revisión de metas alcanzadas.
- Análisis de resultados.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
	<b>MONTALIANO</b>	<b>PÁGINA 10 de 28</b>

**Competencias:** las competencias son las capacidades de poner en operación los diferentes conocimientos, habilidades y valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida y el ámbito laboral. Ser competente es manifestar en la práctica los diferentes aprendizajes, satisfaciendo de esta manera las necesidades y los retos que tienen que afrontar en los diferentes contextos donde interactúan los estudiantes.

**Competencias Básicas:** este grupo de competencias están relacionadas con la inteligencia lógica-matemática y la inteligencia lingüística que son la base para la apropiación y aplicación del conocimiento científico provisto por las distintas disciplinas, tanto sociales como naturales. Son el punto de partida para que las personas puedan aprender de manera continua y realizar diferentes actividades en los ámbitos personal, social, laboral y cultural.

**Competencias ciudadanas:** incluyen el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten que una persona ejerza su ciudadanía y actúe con base en los principios concertados por una sociedad y validados universalmente. Además de relacionarse con los medios de regulación del comportamiento, permiten conocer el funcionamiento del Estado. Llevan implícitas la inteligencia intrapersonal y la inteligencia interpersonal.


**Competencias laborales:** comprenden todos aquellos conocimientos, habilidades y actitudes, que son necesarios para que los jóvenes se desempeñen con eficiencia como seres productivos. Las competencias laborales son generales y específicas. Las generales se pueden formar desde la educación básica hasta la media. Las específicas se desarrollan en la educación media técnica, en la formación para el trabajo y en la educación superior.

## 2. ÁMBITO OPERATIVO.

### 2.1. EN CUANTO A PROPÓSITOS Y FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN

A fin de dar cuenta de la intencionalidad de la Norma y de cumplir lo reglamentado, el CCE determina con más especificidad lo estipulado en los **Artículos 1º y 3º del Decreto 1290** y se propone:

- Verificar la efectividad de los planes, programas, políticas, docentes e instrumentos pedagógicos empleados en la enseñanza para introducir los cambios o ajustes convenientes.
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances y proporcionar diversidad de métodos y recursos.
- Contribuir a forjar la personalidad del estudiante mediante la participación activa en su propio aprendizaje y en la consolidación de su responsabilidad personal, por medio de la articulación de las acciones pedagógicas con la integralidad de la propuesta pedagógica de formación en sus enfoques humanista y desarrollista.
- Favorecer la interacción entre maestros y estudiantes en los procesos de evaluación del desarrollo humano integral.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con la formación integral en Piedad y Letras.
- Aplicar planes de mejoramientos continuos y especiales cuando sea necesario, para obtener los resultados esperados.
- Preparar a los estudiantes para su participación en pruebas nacionales como SABER, AVANCEMOS; OLIMPIADAS DE CONOCIMIENTO e internacionales como PISA, TIMSS, PIRLS, SERCE, entre otras.
- Recopilar información que permita un acertado conocimiento sobre el grado de progreso en el aprendizaje experimentado por los niños y jóvenes para la búsqueda y aplicación de los planes de mejoramiento necesarios.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Proporcionar información objetiva al padre de familia, o acudiente, del desempeño integral del estudiante.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
		<b>PÁGINA 11 de 28</b>

**2.2. SOBRE LA DEFINICIÓN DEL SIEEM:** en atención al **Artículo 4º del Decreto 1290**, a las validaciones realizadas a nivel interno y a las directrices de entes reguladores, se establecen:

### 2.2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La implementación del SIEEM depende necesariamente de la estructura del diseño curricular, en el cual se destacan elementos estructurales como:

- Las diferentes áreas del conocimiento aportan al desarrollo de las dimensiones de la persona: singular, social y trascendente.
- En cada una de ellas se han determinado criterios actitudinales, procedimentales y conceptuales que son valorados por medio de las actividades y desempeños que los estudiantes realizan en sus prácticas escolares.
- Las actividades desarrolladas y evaluadas se relacionan con la propuesta pedagógica de formación adoptada por el Colegio, en la cual son relevantes la interdisciplinariedad, la transversalidad, las estrategias para la comprensión y el trabajo colaborativo.
- Se llevan a cabo seis formas de evaluación:

**Diagnóstica o inicial.** Su propósito es identificar las fortalezas y debilidades de los estudiantes en las competencias y habilidades propias de cada área y asignatura; es programada por cada docente y realizada durante sus clases en un día de los dos primeros ciclos del primer periodo, se califica y el resultado obtenido se consigna en la plataforma de notas como parte del 60% del periodo.

Para la elaboración e implementación de la prueba diagnóstica, cada docente podrá definir la metodología y las estrategias evaluativas que considere pertinentes de acuerdo a la edad, al grado de escolaridad y a las características propias de su área o asignatura que le permitan reconocer el estado real de los estudiantes frente a las competencias, saberes previos y habilidades fundamentales prerrequisito para el grado que se inicia, así como incorporar estrategias metodológicas de afianzamiento y seguimiento de procesos.

**Formativa o de proceso.** La evaluación formativa tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de los aprendizajes e implica la implementación de estrategias de retroalimentación. Se aplica en forma continua dentro del proceso de valoración de los aprendizajes.

**Prueba de periodo o prueba montaliana.** Es la evaluación que tiene como objetivo verificar el avance de los estudiantes en cuanto a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de competencias propias de cada área durante un periodo académico, se aplica en las áreas de: matemáticas, humanidades, ciencias naturales y ciencias sociales, se lleva a cabo el último viernes de los ciclos 8, 9, 10 y 11 de cada periodo, es acumulativa en cuanto a contenidos a partir del segundo periodo académico y la nota obtenida, equivale al 20% del área o asignatura por periodo. La planeación para su elaboración, implementación y distribución del tiempo destinado para la presentación estará a cargo de la coordinación académica de acuerdo a criterios establecidos en el Consejo Académico.

El número y tipo de preguntas establecido por áreas para los grados de segundo a undécimo es el siguiente:

- **Matemáticas.** 15 preguntas: 10 cerradas, 5 abiertas.
- **Humanidades.** 20 preguntas: 15 cerradas, 5 abiertas.
- **Ciencias Sociales.** 20 preguntas: 15 cerradas, 5 abiertas.
- **Ciencias Naturales.** 15 preguntas: 10 cerradas, 5 abiertas.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
	<b>MONTALIANO</b>	<b>PÁGINA 12 de 28</b>

Para los estudiantes de Primero, se ha establecido la aplicación de las pruebas de periodo de manera gradual, de tal manera que en el primer y segundo periodo, sean diseñadas con 10 preguntas cerradas y durante su realización sean los docentes titulares de cada área quienes los acompañen y orienten. Las pruebas del tercer periodo, serán diseñadas con 15 preguntas los estudiantes deberán resolverlas de manera individual y sin orientación del docente.

Las áreas de Educación artística y cultural, Educación Religiosa, Ética y valores humanos, Educación Física, Tecnología e Informática, Investigación, realizarán experiencias dinamizadoras en lugar de pruebas, experiencias que apuntan directamente a validar periodo a periodo la progresión en competencias y suficiencia conceptual de los estudiantes, cuyo valor es de 20%. Estas áreas, realizan también una prueba de comprensión lectora por valor de 10% del periodo.


**Diferenciada.** Es la evaluación que se realiza, con el objeto de valorar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, Necesidades Educativas Individuales y con talentos excepcionales.

**Prueba procedimental.** Este tipo de evaluación es un ejercicio de aplicación práctica y vivencial del conocimiento, asociado a cada área del saber en el marco de la propuesta pedagógica de formación.

**Prueba de acreditación.** Las pruebas de acreditación buscan ayudar a la globalización de los conocimientos y a verificar la asimilación de los mismos. Se establecen como prueba general que recoge los conocimientos básicos que deben tener los estudiantes hasta el momento de su aplicación, según lo estipulan los estándares curriculares. Su resultado será considerado parte de la prueba de periodo.

Para evidenciar los procesos de aprendizaje en los criterios que se incluyen en el diseño curricular, los docentes, de acuerdo a las competencias propias de su asignatura, podrán incluir en sus prácticas de aula, en sus planeaciones y evaluaciones, actividades como las que aparecen a continuación, entre otras.

<b>VALORACIÓN EN LAS ASIGNATURAS Y ÁREAS.</b>	
<b>CRITERIOS CONCEPTUALES (SABER)</b>	<b>VALOR</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solución de talleres teóricos.</li> <li>• Evaluaciones escritas.</li> <li>• Elaboración de organizadores gráficos.</li> <li>• Exposición de temáticas, consultas o investigaciones.</li> <li>• Análisis de situaciones problema incluyendo la formulación y resolución de preguntas.</li> <li>• Producciones textuales, orales y escritas.</li> <li>• Concursos de cultura general.</li> <li>• Sustentación de definiciones, teorías, leyes y axiomas propios de las áreas.</li> </ul>	<b>60%</b> <b>Seguimiento</b>
<b>CRITERIOS PROCEDIMENTALES (SABER HACER)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Prácticas de laboratorio.</li> <li>➤ Producciones textuales orales y escritas.</li> <li>➤ Elaboración de trabajos manuales.</li> <li>➤ Ejercicios y prácticas deportivas.</li> <li>➤ Guías de ejercitación.</li> <li>➤ Actividades de acercamiento a procesos de investigación.</li> <li>➤ Carreras de observación.</li> <li>➤ Desarrollo de guías de lectura.</li> <li>➤ Uso de herramientas tecnológicas y redes sociales.</li> <li>➤ Informes de laboratorio.</li> <li>➤ Elaboración de reseñas.</li> </ul>	

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
		<b>PÁGINA 13 de 28</b>

<b>CRITERIOS ACTITUDINALES: (SER)</b> <b>Ligados a las competencias ciudadanas y laborales.</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◇ Participación en clase.</li> <li>◇ Responsabilidad frente al desarrollo de actividades en clase.</li> <li>◇ Participación en técnicas de discusión grupal.</li> <li>◇ Puntualidad en la entrega de actividades asignadas y materiales solicitados en la asignatura.</li> <li>◇ Cumplimientos de compromisos adquiridos frente al desarrollo de las actividades de la asignatura.</li> <li>◇ Seguimiento al cumplimiento de acuerdos de grupo.</li> <li>◇ Actitudes frente al trabajo en grupo.</li> <li>◇ Respeto en las relaciones interpersonales.</li> <li>◇ Juicios críticos ante la realidad.</li> <li>◇ Habilidades de liderazgo.</li> </ul>	
<b>Prueba de periodo-Ejercicio dinamizador de experiencias</b>	<b>20%</b>
<b>Prueba de acreditación o Ejercicio de lectura</b>	<b>10%</b>
<b>Autoevaluación</b>	<b>5%</b>
<b>Heteroevaluación</b>	<b>5%</b>

#### **PARÁGRAFOS:**

**Primero:** el desarrollo del **aspecto conceptual** debe estar articulado a cada uno de los criterios de desempeño establecidos en los diseños curriculares.

**Segundo:** para el desarrollo del **aspecto de producción escrita** se toman referentes del área o asignatura sobre los cuales se pueda realizar producción de textos de diferente tipo, extensión, complejidad y propósito de acuerdo a la edad cronológica y grado de escolaridad de los niños y jóvenes.


**Tercero:** con respecto al **aspecto de producción oral**, los docentes deben diseñar estrategias vinculantes de su saber con los procesos expositivos y las técnicas de comunicación y trabajo grupal (Exposiciones, Philips 6.6, Debates, Foros, entre otros.), de tal forma que se evidencie la habilidad discursiva de los estudiantes.

**Cuarto: la prueba práctica** es aquella en donde los estudiantes realizan una determinada actividad motora o manual para comprobar el dominio de ciertas habilidades, destrezas y competencias, así como la aplicación de los conocimientos adquiridos.

**Quinto:** los estudiantes del programa de NEE serán evaluados bajo las directrices establecidas en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, para tal fin se recibirán apoyo y seguimiento constante del departamento de psicología.

**Sexto:** todas las áreas, a partir del grado primero de Básica Primaria asumen **la prueba de periodo** como un ejercicio que apunta a las competencias cognitivas básicas y específicas del área, con énfasis en las ejercitadas por el estudiante durante el periodo, para su construcción se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Contener un ejercicio de comprensión lectora coherente con prácticas previas.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
		<b>PÁGINA 14 de 28</b>

- Evaluar las competencias conceptual, procedimental y actitudinal a través de ejercicios de carácter interpretativo, argumentativo y propositivo; para lo cual los docentes formularán preguntas cerradas y abiertas como las que se usan en pruebas estandarizadas.
- Verificar el dominio de conceptos fundamentales, propios del campo de saber específico a partir de preguntas que los impliquen.

#### Distribución y valor porcentual de los periodos académicos:

PERIODO	SEMANAS	VALOR PORCENTUAL
Primero	12	33%
Segundo	14	33%
Tercero	14	34%

**Nota:** en la semana 40 se realiza el mejoramiento extraordinario.

#### **2.2.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto 1290.

**Generalidades:** la promoción se entiende como el reconocimiento oficial que se hace a un estudiante cuando ha demostrado a través de su desempeño y de los procesos de evaluación, que reúne las competencias necesarias para continuar su proceso en el grado escolar siguiente, de acuerdo con los criterios establecidos y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes Montaliano (SIEEM).

Se promueve al estudiante cuando:

- ❖ Evidencia asistencia a un mínimo del 80% de los procesos de clase durante el año lectivo correspondiente.
- ❖ Ha aprobado TODAS LAS ÁREAS con desempeño básico, alto o superior; aun cuando alguna asignatura aparezca con desempeño bajo.
- ❖ Ha cumplido oportunamente las condiciones de nivelación fijadas por el Consejo Académico y los docentes, en caso de inasistencias justificadas e informadas dentro de los tiempos establecidos: *8 días previos a la ausencia si son planeadas, o 2 días hábiles desde el reintegro a las labores escolares en caso de enfermedad o calamidad doméstica.*
- ❖ Ha conseguido aprobación de las evaluaciones diferenciadas previamente acordadas entre la institución y la familia, si pertenece de manera temporal o permanente, al programa de necesidades educativas especiales.
- ❖ Aprueba procesos de validación según requerimiento de instancias oficiales.


#### **2.2.3. CRITERIOS PARA RECIBIR EL TÍTULO DE BACHILLER:**

- Tener legalmente certificada la prestación del Servicio Social Obligatorio según condiciones de Ley y las establecidas adicionalmente en la institución.
- Haber cursado y certificado 50 horas de constitución política, planteadas en la ley 107 de 1994, de acuerdo a lo establecido en el plan de estudios institucional.
- Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios de la institución al finalizar el año escolar.
- Tener evidencia de su registro académico individual aprobatorio desde grado 5° a 11°.

#### **2.2.4. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN:**

No aplica para promoción, el estudiante que:

- ⤴ Finalizado el proceso de mejoramiento correspondiente al tercer periodo, tenga **dos o más áreas** con desempeño bajo.
- ⤴ No presente u obtenga un desempeño bajo en el mejoramiento extraordinario.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
		<b>PÁGINA 15 de 28</b>

- ⤴ Falte más del 20% de las clases durante el año escolar, y no tenga justificación documentada para su inasistencia.
- ⤴ Por causa mayor justificada, se ausente más del 20% de las clases durante el año escolar e incumpla los compromisos académicos de nivelación establecidos por la institución para el logro de sus competencias.
- ⤴ Incumpla con requerimientos de validación que le hayan sido estipulados.
- ⤴ Finalizado 1° de Básica Primaria no tenga los mínimos de competencia requeridos en procesos de lectura y escritura (Lengua Castellana) y en Matemáticas.

#### PARÁGRAFOS:

1. Todos los casos de estudiantes con riesgo de reprobación serán analizados por las Comisiones de seguimiento Académico y el Consejo Académico, con el fin de evaluar aspectos conceptuales, procedimentales, actitudinales, de acompañamiento y debido proceso como insumos para ratificar, condicionar o revertir la no promoción.
2. La aprobación o reprobación del grado escolar de todos los estudiantes debe quedar definida dentro del año lectivo correspondiente y ha de ser conocida y respaldada por el Consejo Directivo vigente.
3. Cuando el estudiante reprueba el grado, el docente consejero de grupo describirá en el observador las dificultades que se hayan detectado durante el proceso en sus desempeños conceptuales, actitudinales y procedimentales y presentará las debidas evidencias.
4. Si el estudiante no promovido y su familia deciden continuar en la institución, deben realizar las diligencias de reserva de cupo y matrícula según cronograma establecido para ello.


**2.2.5. PROMOCIÓN ANTICIPADA:** la promoción anticipada se hace **durante el primer período académico**, cumpliéndose con el criterio establecido en el **Artículo 7 del Decreto 1290** de 2009<sup>1</sup>; puede darse por dos razones:

**2.2.5.1. Por desempeño superior:** para la cual han de cumplirse las siguientes condiciones:

- Presentación de solicitud escrita por parte del acudiente y el estudiante ante la Coordinación Académica.
- Análisis realizado por el Consejo Académico de los informes parciales de primer periodo del estudiante solicitante, para verificar su desempeño superior en todas las áreas.
- Evaluación del estudiante por parte de psicoorientación, a fin de constatar que el nivel de desarrollo social y afectivo que posee, facilita la adaptación a las posteriores exigencias cognitivas y sociales que le esperan.
- Revisión de informe descriptivo presentado por el director de grupo en el cual se evidencie solidez en aspectos como compromiso familiar, participación en actividades grupales, de proyección y convivenciales.
- Cumplimiento con la presentación de prueba de suficiencia académica de Humanidades, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, en caso de que le sea asignada por el Consejo Académico.

**PARÁGRAFO:** en los grados de Preescolar no aplica el procedimiento de promoción anticipada.

<sup>1</sup> “Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar.”

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
	<b>MONTALIANO</b>	<b>PÁGINA 16 de 28</b>

### 2.2.5.2. Por reinicio de grado

Para adoptar criterios y procesos que faciliten la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior, el CCE establece el siguiente procedimiento:


- El estudiante debe presentar DESEMPEÑO ALTO o SUPERIOR en todas las áreas en el informe parcial de mitad de primer periodo, este requisito es indispensable.
- La promoción anticipada sólo se pondrá en consideración, bajo solicitud escrita por parte del acudiente y el estudiante ante la coordinación académica en un tiempo máximo de 8 días después de entregado el informe parcial de primer periodo.
- La Coordinación Académica corrobora el cumplimiento de las condiciones al momento de la solicitud para remitir el caso a estudio en el Consejo Académico.
- Para autorizar el proceso de promoción en caso de repitencia es necesario que el desarrollo socio afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente, concepto que será emitido desde psicoorientación. Además, que las referencias dadas por el director de grupo en aspectos relacionados con el acompañamiento familiar, la disposición para el esfuerzo y la autodisciplina sean positivas.
- Si el Consejo Académico lo considera pertinente, asigna una fecha al estudiante para presentar prueba de suficiencia en las asignaturas en las cuales obtuvo desempeño bajo el año anterior.
- Si la consideración del Consejo Académico es favorable después del análisis de la documentación, se hace remisión de acta y evidencias al Consejo Directivo como instancia que emite la decisión definitiva.

#### PARÁGRAFOS:


1. La promoción anticipada surte efecto legal una vez el Consejo Directivo se pronuncie al respecto mediante acuerdo y cuando el rector a través de una resolución, comunique a los padres y/o acudientes y al estudiante la decisión. Los resultados de esta promoción anticipada se consignarán en el registro escolar de evaluación, en la hoja de vida y sistema de calificaciones.
2. Después de hacer efectiva la promoción anticipada, las notas obtenidas por el estudiante en el segundo periodo académico cursado, serán replicadas en el primero del grado al que fue promovida. En caso de que haya asignaturas o áreas no incluidas en el plan de estudios del grado al que es promovido, el Consejo Académico determinará el plan de nivelación o validación que deba cumplirse, con las respectivas medidas de tiempo y calificación.
3. En el Observador del estudiante, se dejan claras y respaldadas con firmas las recomendaciones y compromisos adquiridos por los padres de familia/acudientes y estudiante promovido frente a las exigencias de nivelación y rendimiento académico.
4. Con los estudiantes que sean promovidos según una de las dos modalidades descritas en los numerales 2.2.5.1 y 2.2.5.2 se establecerá un contrato académico y disciplinario que permita generar mayor compromiso por parte del niño o joven y su familia en lo concerniente a nivelación.
5. La promoción anticipada por reinicio de grado, no aplica para dos años consecutivos.

**2.2.6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.** Para los procesos de evaluación de los estudiantes en coherencia con el artículo 5 del decreto 1290 de 2009, se han determinado las siguientes escalas:



	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
		<b>PÁGINA 17 de 28</b>

<b>ESCALA INSTITUCIONAL</b>	<b>ESCALA NACIONAL</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACION</b>
<b>4.6 a 5.0</b>	<b>DESEMPEÑO SUPERIOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El estudiante evidencia excelentes desempeños, fundamentados en habilidades, nociones, conceptos, categorías, procedimientos previstos en el diseño curricular.</li> <li>• Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.</li> <li>• Sobrepasa los niveles de desempeño propuestos.</li> <li>• Cumple a cabalidad con los requerimientos de las diferentes dimensiones.</li> </ul>
<b>4.0 a 4.5</b>	<b>DESEMPEÑO ALTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El estudiante demuestra considerable comprensión de los desempeños establecidos.</li> <li>• Requiere algunas actividades de apoyo para el desarrollo de los indicadores de desempeño.</li> <li>• Cumple las actividades curriculares solicitadas</li> </ul>
<b>3.5 a 3.9</b>	<b>DESEMPEÑO BÁSICO</b> “Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y los establecidos en el PEI.” Artículo 5, Decreto 1290 de 2009.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El estudiante demuestra una respuesta parcial frente a los desempeños planteados para el periodo.</li> <li>• Alcanza los desempeños básicos con varias actividades complementarias.</li> <li>• Muestra poco interés en el cumplimiento de indicadores de desempeño básicos del periodo.</li> <li>• Cumple con un mínimo de las actividades curriculares requeridas en los indicadores de desempeño.</li> </ul>
<b>1.0 a 3.4</b>	<b>DESEMPEÑO BAJO</b> “Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y los establecidos en el PEI” (Artículo 5, Decreto 1290 de 2009)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demuestra poca comprensión y aprehensión de los desempeños establecidos para el periodo.</li> <li>• No logra mostrar los indicadores de desempeño mínimos y requiere de la ejecución de estrategias de mejoramiento.</li> <li>• Incumple con actividades requeridas y con oportunidades de mejoramiento establecidas durante el periodo.</li> <li>• No muestra resultados en los mínimos desempeños que forman parte del desarrollo curricular.</li> <li>• Incurre en hechos considerados como fraude en la reglamentación institucional.</li> </ul>

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
		<b>PÁGINA 18 de 28</b>

**Para determinar promedios, el sistema de calificaciones toma únicamente el primer número decimal. No hace aproximaciones, ni redondeos.**

<b>VALORACIÓN DE PRUEBAS DE ACREDITACIÓN</b>	
<b><i>BÁSICA PRIMARIA:</i></b>	<b><i>BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA:</i></b>
Puntaje de 91 a 100: 5.0	Puntaje de 91 a 100: 5.0
Puntaje de 81 a 90: 4.5	Puntaje de 81 a 90: 4.5
Puntaje de 61 a 80: 4.0	Puntaje de 71 a 80: 4.0
Puntaje de 51 a 60: 3.5	Puntaje de 61 a 70: 3.5
Puntaje de 41 a 50: 3.0	Puntaje de 51 a 60: 3.0
Puntaje de 31 a 40: 2.5	Puntaje de 41 a 50: 2.5
Puntaje de 21 a 30: 2.0	Puntaje de 31 a 40: 2.0
Puntaje de 11 a 20: 1.5	Puntaje de 21 a 30: 1.5
Puntaje de 0-10: 1.0	Puntaje de 0-20: 1.0

#### **PARÁGRAFOS:**

1. Un estudiante se hace acreedor de un 1,0 en los casos que se citan a continuación:

- Cuando presenta un examen sólo con su nombre, sin resolver ninguno de los puntos asignados.
- Cuando ninguna de las respuestas dadas es acertada o no cumple con los mínimos esperados para el grado.
- Cuando no entrega en las fechas estipuladas tareas, talleres y trabajos planteados por el docente de la asignatura, y no presenta excusa médica justificando su retraso.
- Cuando tiene inasistencias y no presenta la excusa que las justifique.
- Cuando se le anula un examen o taller.
- Cuando copia de internet los trabajos y talleres y estos no son objeto de ningún tipo de análisis, que dé cuenta de los procesos de comprensión requeridos.


2. En los casos que impliquen faltas o incumplimientos como fraude, plagio u otros, considerados en el Manual de convivencia, en los cuales se aplicará lo allí reglamentado.

3. Un área se considera reprobada cuando el resultado anual de los periodos académicos en conjunto, es ponderado con desempeño bajo.

#### **2.2.7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:**

**2.2.7.1.** A nivel general se implementan las siguientes actividades como estrategias de motivación, valoración y reconocimiento para que los niños y jóvenes logren progresivamente su integralidad, con base en el estilo educativo y el carisma propio de las Madres Escolapias:

- Momento Montalíano diario.
- Elección democrática del estudiante Montalíano.
- Reconocimientos públicos por buen desempeño académico y formativo.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
		<b>PÁGINA 19 de 28</b>

- Valoración de Formación Integral.
- Informes descriptivos en Observador del estudiante y Hoja de vida.
- Asignación de monitorías académicas.
- Impulso y acompañamiento en proyectos de liderazgo escolar: representantes de grupo, personeras, mediadora.
- Formación y ejercicio de la metodología de la investigación.
- Participación en eventos Intercolegiados de corte académico, deportivo, cultural.
- Organización de eventos que promuevan los talentos particulares de los estudiantes
- Desarrollo de actividades de formación de las dimensiones singular, social y trascendente como encuentros, retiros, convivencias.
- Realización de actividades celebrativas: quinceañeras, integraciones grupales, campamentos.
- Asesoría y confrontación individual ante situaciones que así lo requieran.
- Remisiones de estudiantes a sicorientación o a tratamiento con profesionales externos, cuando hay situaciones que lo ameritan.
- Aplicación de mecanismos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.


Como espacios diferenciadores en este sentido y de gran impacto para los estudiantes, se destacan:

- La *SUSTENTACIÓN PÚBLICA DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN* por parte de los estudiantes de grado once.
- El abordaje interdisciplinar y transversal de *LA PREGUNTA PROBLEMATIZADORA* de cada grado en las diferentes áreas, como posibilidad de desarrollo de habilidades para la indagación, la creatividad y la proyección social.
- La presentación del *FESTIVAL COREOGRÁFICO* que impacta habilidades sociales, corporales, estéticas, culturales.
- Los *INTERCAMBIOS INTERNACIONALES* para la profundización en segunda lengua.
- Los *CAMPAMENTOS* que sitúan a los niños en situaciones de convivencia excepcionales, para la integración con sus compañeros.
- La participación en *EVENTOS ACADÈMICOS EXTERNOS*: Foros de filosofía, Feria de la ciencia, Olimpiadas de Matemática, de Química, Concursos de cuentos, de oralidad en inglés, que retan capacidades y ponen en juego habilidades.
- La participación en *COMPETENCIAS DEPORTIVAS* de índole regional, departamental, nacional e internacional.
- El reconocimiento individual en *LA NOCHE DE LOS MEJORES*.
- La oportunidad de acceder a la *BECA PAULA MONTAL* por la excelencia en formación integral.
- La organización autónoma del *MODELO ONU* institucional.
- La participación en talleres de *LIDERAZGO JUVENIL* con otros colegios escolapios.

#### **2.2.7.2. PERMISO PARA INASISTENCIA POR EVENTOS DEPORTIVOS Y/O ARTÍSTICOS.**

Se establece el siguiente protocolo de requisitos para respaldar la autorización externa y de acudientes al respecto y posibilitar el cumplimiento académico de quienes ejercen actividades de alto rendimiento y nivel competitivo:

- ⌘ El estudiante debe tener un buen desempeño académico en el momento de la solicitud.
- ⌘ Los padres de familia presentan carta a coordinación expresando su autorización para que el estudiante participe en el evento, adjuntando carta de la liga, federación o club que lo convoca y detallando nombre, fecha de iniciación y finalización del evento, lugar donde se realiza, datos personales del representante o responsable del mismo.
- ⌘ Los padres de familia y estudiante firman con el director de grupo un registro donde se establecen actividades y fechas claras para el cumplimiento de compromisos académicos acordados, este debe ser diligenciado con anterioridad al evento y respaldado por coordinación académica.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
	<b>MONTALIANO</b>	<b>PÁGINA 20 de 28</b>

- ⌘ Familia y estudiante se harán responsables de buscar los mecanismos necesarios para la nivelación de vacíos conceptuales o procedimentales causados por la ausencia a las actividades escolares.

### 2.2.7.3. PERMISO POR VIAJES

- ⌘ Las familias que presenten permiso o excusa para inasistencia por motivo de viaje personal o familiar, deben tener en cuenta que al estudiante no se le asignarán actividades adicionales ni se le reprogramarán las realizadas durante su ausencia; las notas que queden pendientes serán cubiertas con la calificación obtenida en la prueba Montaliana del periodo correspondiente.

Si no hay ningún tipo de excusa que justifique la ausencia, la nota asignada será 1,0 como se estipula en el párrafo del numeral 2.2.6.

### 2.2.7.4. PERMISO POR INTERCAMBIOS E INMERSIONES EN SEGUNDA LENGUA:

- ⌘ Cuando algún estudiante destine el último periodo escolar para viaje de intercambio buscando el dominio de una segunda lengua, la calificación de dicho periodo en cada área o asignatura se obtiene replicando la del último periodo cursado en la institución; la cual será válida también para el promedio acumulativo final que indica la promoción o reprobación del grado.

**2.2.7.5. TAREAS EXTRACLASE.** De acuerdo con los procesos de seguimiento a resultados, el Consejo Académico tiene la facultad de orientar la intencionalidad, periodicidad y estructura de las tareas, no obstante, se establecen las siguientes políticas generales para que estas tributen a la calidad del desempeño de las estudiantes.


- ⌘ Solo se asignan tareas obedeciendo a **necesidades puntuales** dentro del proceso de aprendizaje y pueden ser:

**-De preparación:** con las que se intenta adquirir información relevante de lo que se utilizará en siguientes sesiones de clase, activan esquemas mentales previos. Las constituyen lecturas, consulta bibliográfica, búsqueda de materiales para uso en clase. *En ellas se enmarca el caso del plan lector, en el cual los estudiantes pueden avanzar en el abordaje de páginas o capítulos según indicaciones del docente.*

**-De práctica:** para reforzar de manera directa y personal habilidades o conocimientos recién adquiridos en clase, son guías de ejercicios, cuestionarios, ejemplificaciones. *En este caso aplican las asignaturas que cuentan con textos de apoyo de los cuales los estudiantes pueden resolver páginas en tiempo fuera de clase.*

**-De extensión:** fomentan el aprendizaje individualizado y creativo al enfatizar en la iniciativa e indagación del estudiante, sirven para aplicar a nuevas situaciones los conocimientos o habilidades ya adquiridos. Incluyen labores a largo plazo, proyectos continuos paralelos al trabajo en clase. *Cabe resaltar los proyectos de investigación, de Naciones Unidas y Feria de la ciencia, que no pueden limitarse al tiempo de clase.*

- ⌘ Los docentes de asignaturas que tengan la mayor intensidad horaria dentro del ciclo escolar, deberán evitar la asignación de tareas extraclase y propender por el máximo aprovechamiento del tiempo de clase para orientar y retroalimentar la ejercitación de habilidades.
- ⌘ Las tareas que se envíen deben contribuir al desarrollo, a la potencialización de competencias básicas: interpretativa, argumentativa y propositiva. En ningún caso, serán ejercicios de exclusiva transcripción.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
		<b>PÁGINA 21 de 28</b>

- ☒ La extensión de la tarea debe ser de máximo 10 puntos, será calculada para que su desarrollo no exceda una hora para los cursos de Básica Primaria y dos horas para los de Básica Secundaria y Media Académica.
- ☒ A razón de cuidado ambiental, economía familiar, facilidad en el transporte, no deben asignarse maquetas o trabajos a gran escala; de ser necesarios, se elaborarán cooperativamente en clase y con materiales usados razonablemente.
- ☒ El nivel de la tarea será acorde a los conocimientos y posibilidades de la estudiante, por ningún motivo se propondrán trabajos extraclase en equipo.
- ☒ Los tiempos de descanso durante la jornada escolar deben respetarse, no pueden destinarse al desarrollo de labores escolares.
- ☒ En el ejercicio de trazabilidad curricular realizado por los docentes de las diferentes áreas, se dará informe sobre el uso e impacto de las tareas extraclase.
- ☒ La institución favorecerá espacios de interacción padres estudiantes para orientar metodologías y formas de trabajo en las áreas básicas, con el propósito de que las familias sean progresivamente las encargadas de dosificar las prácticas que potencian las competencias y de entrenar los dispositivos básicos de aprendizaje.
- ☒ La coordinación académica asigna **un área** para enviar tareas extraclase en ciclos específicos, teniendo en cuenta que deben cumplirse los requisitos que se han estipulado para ellas, en este documento.

**PARÁGRAFO:** cuando un estudiante esté incapacitado, los docentes no enviarán tareas o actividades extraclase para desarrollar en ese lapso de tiempo, salvo recomendación escrita explícita del médico tratante.

## **2.2.8. ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**


El CCE promueve las siguientes actividades de control y seguimiento académico/ formativo para los estudiantes y familias:

**2.2.8.1. Informe Parcial Académico – Comportamental:** a mitad de cada periodo se hace un corte en el sistema de notas y se da a conocer a estudiantes y acudientes el promedio cuantitativo de seguimiento parcial en cada asignatura y área. En cita con director de grupo, se establecen oportunidades concretas de mejoramiento para cada estudiante y se recopilan los compromisos establecidos por parte de los involucrados en el proceso. Al momento del reporte parcial, el docente debe tener ingresado en el sistema de notas, mínimo la mitad del seguimiento que va a realizar en el periodo.

**2.2.8.2. Acompañamientos Formativos:** siendo coherentes con la Filosofía Escolapia, los estudiantes que presenten aspectos de especial atención en su proceso de Formación Integral, tendrán acompañamiento individual por las instancias que correspondan: docente de área o asignatura, director de grupo, coordinación académica o de convivencia, sicorientación, orientador espiritual, rectoría. Dichas asesorías se hacen con el fin de potencializar las habilidades de los estudiantes, orientarlos en la solución de dudas, crisis, problemas y así poder generar impactos positivos en su proyecto de vida.

**2.2.8.3. Monitorías académicas:** en cada curso se cuenta con estudiantes monitores de cada área o asignatura que pueden y deben, según las funciones estipuladas para su rol, constituirse en apoyo para los compañeros con dificultades.

**2.2.8.4. Retroalimentación de pruebas:** después de obtener los resultados de pruebas aplicadas y de analizar aciertos y limitaciones, los docentes socializan con los estudiantes las formas de acceder a las respuestas correctas y las razones por las cuales se incurrió en error. Este ejercicio de metacognición ayuda a prevenir desaciertos posteriores.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
		<b>PÁGINA 22 de 28</b>

**2.2.8.5. Grupos de apoyo:** los estudiantes pertenecientes al programa de NEE se reúnen periódicamente con la asesoría de psicología para realizar ejercicios de entrenamiento y empoderamiento frente a conocimientos y competencias básicas; además cuentan con adecuaciones ajustadas al diagnóstico individual, de tal manera que puedan acceder a los básicos esperados.

**2.2.8.6. Programa de madrinas:** en algunos casos se asigna el acompañamiento a los estudiantes con dificultades, de un compañero del curso que les sea cercano, les ofrezca confianza y seguridad para enfrentar los diferentes retos de la cotidianidad. Es claro que la influencia y el respaldo de los pares, es en muchos casos determinante para el progreso.

**2.2.8.7. Formación de líderes:** como proceso de acompañamiento formativo y de potencialización de habilidades para los estudiantes que presentan aptitudes y perfil de líderes, se realizan encuentros de estudiantes Montalianos/calasancios. De igual modo, hacen parte de este ejercicio los integrantes del Consejo estudiantil, que se constituyen en referentes para sus compañeros de curso.

## **2.2.9. CRITERIOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

La autoevaluación es una actividad constante en las dinámicas propias de la propuesta pedagógica de formación, adicionalmente se refleja cada periodo en el proceso académico de cada asignatura o área con un valor de 5 % a partir de una nota cuantitativa que el estudiante se adjudica, atendiendo a los siguientes criterios:

### **2.2.9.1. PARA EL SER:**

- Asisto puntualmente a la clase.
- Atiendo las orientaciones y explicaciones del profesor.
- Participo activa y efectivamente en las actividades grupales e individuales propuestas en clase.
- Soy responsable con mis obligaciones académicas.
- Manifiesto respeto hacia los compañeros y hacia el profesor.
- Demuestro interés y motivación por aprender.


### **2.2.9.2. PARA EL SABER:**

- Apoyo mis ideas con argumentos, fruto de mis conocimientos.
- Expreso mis puntos de vista con claridad.
- Evalúo mi proceso de aprendizaje a partir de los resultados que he obtenido en pruebas y exámenes.
- Expongo aportes pertinentes y oportunos en clase.
- Doy solución adecuada a situaciones problema relacionadas con los temas estudiados en clase.
- Comprendo los contenidos y procedimientos estudiados en clase durante este periodo.

### **2.2.9.3. PARA EL HACER:**

- Realizo los trabajos asignados en clase.
- Desarrollo actividades extracurriculares (estudio personal, consultas y rastreo de información, entre otros).
- Procuro que mi cuaderno y trabajos estén lo mejor presentados posible.
- Hago todo lo posible por superar mis dificultades académicas y aprender los contenidos que me parecen difíciles.
- Aporto a los trabajos cooperativos según sus exigencias y de manera equitativa.
- Demuestro diligencia en el aprovechamiento del tiempo y de los recursos para el aprendizaje.

## **2.2.10. CRITERIOS PARA LA HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
	<b>MONTALIANO</b>	<b>PÁGINA 23 de 28</b>

La heteroevaluación es una nota que el docente de cada área y asignatura establece al finalizar el periodo y equivale al 5% del proceso de valoración del estudiante. Para determinar dicha nota, debe basarse en los siguientes criterios:


- ∞ Disposición hacia el aprendizaje.
- ∞ Respeto al ambiente de clase.
- ∞ Cumplimiento oportuno de las actividades asignadas.
- ∞ Autonomía frente al proceso de aprendizaje.
- ∞ Actitud de esfuerzo y auto exigencia ante los retos académicos.

### 2.2.11. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Se han establecido unas prácticas de apoyo que obedecen a dos categorías puntuales: **mejoramientos regulares** y **mejoramientos extraordinarios** y una propuesta de homologación para estudiantes que se matriculan en tiempos extemporáneos.

**2.2.11.1. Mejoramiento Regular.** Los Mejoramientos regulares aplican para aquellos estudiantes que presenten desempeño bajo (nota inferior a 3.5) en una o varias áreas o asignaturas al finalizar cualquiera de los periodos académicos del año. Los criterios a tener en cuenta para este proceso son los siguientes.

- Quienes deban presentar mejoramientos del primer o segundo periodo, realizarán un trabajo práctico asignado por el docente del área o la asignatura que aparece con desempeño bajo y harán sustentación del mismo en la fecha y hora que le sea indicada por el maestro, la cual se establecerá para un día de las dos semanas siguientes a la fecha en la cual se ha hecho la entrega de informes de periodo.
- Del trabajo práctico y la sustentación se asigna una nota que equivale al 40% del mejoramiento, la cual de ser aprobada será 3.5.
- El 60% restante corresponderá a la nota que el estudiante obtenga en el área o asignatura en el periodo inmediatamente siguiente a la reprobación.
- Finalizado el periodo siguiente a la reprobación se hará la sumatoria del 40% y el 60% respectivamente, de darse un resultado aprobatorio superior a 3.5, se asignará como nota definitiva para el periodo reprobado 3.5. En caso de que la nota obtenida sea superior a la definitiva del periodo anterior aunque no aprobatoria se aplicará criterio de favorabilidad y se incluirá en el sistema la nota superior, de no ser así, permanecerá la nota obtenida inicialmente.
- En caso de que el estudiante repruebe o no presente el ejercicio práctico, pero, apruebe el periodo siguiente al que ha reprobado, se realizará un promedio de estas dos notas y en caso de ser igual o superior a 3.5, se asignará como definitiva del periodo reprobado 3.5. En caso de ser inferior a 3.5, pero superior a la del periodo reprobado se aplicará criterio de favorabilidad, es decir, se asignará la nota más alta.
- En caso de que el estudiante repruebe el ejercicio práctico y también la asignatura en el periodo en curso, se sumarán las notas, respetando el porcentaje de cada una y se aplicará criterio de favorabilidad para dejar como definitiva la nota más alta en el periodo reprobado anteriormente.
- Finalizado el tercer periodo, se realizará el promedio de las notas de los tres periodos y, si esta es inferior a 3.5, el estudiante presentará en la fecha establecida por la dirección académica un trabajo práctico y una prueba escrita de cada una de las asignaturas reprobadas. Ambas notas se suman según su valor porcentual, si el desempeño es igual o superior a 3.5 el estudiante habrá aprobado la asignatura y como nota definitiva se asignará 3.5. En caso de haber obtenido nota inferior a 3.5 se aplica criterio de favorabilidad y se asigna la nota superior en la plataforma de calificaciones aunque el área o asignatura quede reprobada.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
	<b>MONTALIANO</b>	<b>PÁGINA 24 de 28</b>

- Quienes, luego de haber presentado mejoramiento de tercer periodo según se indica en el punto anterior reprueben máximo un área, podrán presentar mejoramiento extraordinario, quienes presenten desempeño bajo en más de un área, habrán reprobado el grado escolar.

**2.2.11.2. Mejoramiento extraordinario.** Los Mejoramientos Extraordinarios son una oportunidad más que ofrece el colegio a aquellos estudiantes que luego de presentar mejoramiento regular del tercer periodo presenten reprobación en máximo un área. Para la preparación del estudiante, el docente enviará o entregará un taller o guía que incluya los componentes, temáticas y competencias propias del área para que el estudiante se prepare en casa juiciosamente y presente en la fecha que establezca la coordinación académica una prueba escrita única que determinará la aprobación o no del grado escolar. En caso de ser aprobada se asignará como nota definitiva del área 3.5 y en caso de ser reprobada quedará como nota la obtenida al promediar las de los tres periodos académicos y se determina la no promoción, según lo establecido en el numeral 2.2.4.

**Parágrafo:**


-Solo se aceptarán excusas por incapacidad médica o calamidad familiar comprobada como razones para incumplimiento con entrega, sustentación de trabajos prácticos y reprogramación de fechas de mejoramientos. Para los estudiantes que no acudan a los mejoramientos y que no presenten este tipo de justificación, continuará vigente la nota del periodo reprobado.

**2.2.11.3. Criterios de homologación para estudiantes que se matriculan en tiempos extemporáneos:** acudientes y estudiantes que llegan a la institución después de iniciado el año escolar, deben ceñirse a las siguientes condiciones:

- ♣ Si el estudiante proviene de otra institución educativa en la cual ha cursado uno o dos periodos académicos del año lectivo, las notas que se ingresan al sistema de calificaciones del CCE, serán las que remitan de dicha institución, teniendo en cuenta los rangos de desempeño explicitados en el numeral **2.2.3.1**.
- ♣ Cuando el boletín de notas proveniente de otra institución cuenta únicamente con valoraciones cualitativas, el CCE asignará la nota cuantitativa con la cual inicia el nivel de desempeño en la escala institucional, así: Nivel superior: 4.6- Nivel alto: 4.0- Nivel básico: 3.5- Nivel bajo 1.0
- ♣ Dada la circunstancia que en el plan de estudios del colegio de procedencia no se incluyeran asignaturas que se cursan en el CCE y por ende no se reciban valoraciones de las mismas, se calificarán con base en las siguientes directrices: **Filosofía:** se ubica la nota de Lengua Castellana, **Francés:** se asigna la nota de inglés, **Física y Química:** se registra la nota de Ciencias Naturales, **Investigación:** se coloca la nota de Emprendimiento si la hay o si no la de Ciencias Sociales.
- ♣ En caso de que el estudiante llegue después de un tiempo de desescolarización y no pueda allegar constancia de notas, las obtenidas en el periodo que curse inicialmente en el CCE, serán replicadas en el periodo no evaluado. Si llega a tercer periodo, el Consejo Académico analizará el desempeño y resultados del caso y determinará si se realiza programa de nivelación académica o reinicia grado en el año lectivo siguiente.
- ♣ Si el ingreso se realiza en la primera mitad del periodo escolar, las calificaciones de áreas y asignaturas se obtendrán con base en las ejecuciones del estudiante desde ese momento hasta concluir el periodo.
- ♣ Los estudiantes que provengan del exterior, deberán presentar las certificaciones y recomendaciones de Secretaría de educación municipal, que serán las que definan procesos de ubicación en grado de escolaridad, de validación y determinación de notas.

**2.2.12. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS**



	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
	<b>MONTALIANO</b>	<b>PÁGINA 25 de 28</b>

- ⊗ **Revisión de guías para trabajo en clase:** la coordinación académica realiza revisiones para asegurar una didáctica y evaluación orientadas a las competencias y consistentes con los diseños curriculares aprobados; además como insumo para constatar la trazabilidad entre lo planeado y lo ejecutado.
- ⊗ **Control de valoración de estudiantes:** en fechas estipuladas o aleatorias, se revisan planillas digitales de notas para verificar las actividades evaluadas, su pertinencia y suficiencia con relación a un proceso objetivo de seguimiento, y evaluación. Adicionalmente se lleva a cabo revisión aleatoria de cuadernos, de registros y se sostienen diálogos con estudiantes, maestros y padres de familia sobre los pormenores de la evaluación.
- ⊗ **Revisión de informes parciales:** a fin de constatar que los padres y estudiantes conocen oportunamente el proceso de valoración y se comprometen con el mejoramiento.
- ⊗ **Control de informes:** Antes de imprimir los informes de calificaciones para ser entregados a los padres de familia, la Coordinación Académica revisará, por muestreo, algunos reportes de calificaciones con el fin de identificar que se dé cumplimiento a los criterios de evaluación que se han establecido en este procedimiento.
- ⊗ **Diseño de planes de mejoramiento a partir de pruebas de acreditación:** en ellos se hacen recomendaciones puntuales a los docentes de áreas evaluadas para subsanar vacíos específicos y potenciar la mejora.
- ⊗ **Control Académico:** durante las reuniones del Consejo Académico se tomarán acciones y decisiones que favorezcan los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación según la esencia de cada disciplina del conocimiento.
- ⊗ **Difusión del SIEEM:** al inicio del año escolar y cuantas veces sea necesario, se hará inducción y reinducción a los docentes sobre el contenido y aplicación del SIEEM, con el fin de potencializar el desempeño del docente frente a los procesos evaluativos.
- ⊗ **Seguimiento desde el SGC:** a través de seguimiento a factores claves de éxito de GP, del control a la gestión y a la matriz de riesgos, se verifica el cumplimiento de requisitos establecidos a nivel legislativo e institucional en lo concerniente a la prestación del servicio y se introducen mejoras progresivas.

## 2.2.13. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA/ ACUDIENES:

Los informes de los estudiantes se clasifican en tres tipos de acuerdo al tiempo de entrega o intencionalidad académica, éstos son:


**2.2.13.1. Informe Parcial:** se presenta a mitad de cada periodo para reflejar características del seguimiento que se hace a los estudiantes, para establecer correctivos oportunos que mitiguen la mortalidad. El responsable directo de la comunicación con niños y acudientes en este sentido, es el director de grupo quien finalmente, los remite a coordinación como soporte para continuar seguimiento y para garantizar el debido proceso.

**2.2.13.2. Informe por Periodo:** se entrega a estudiantes y acudientes, al finalizar cada periodo académico de los establecidos en el calendario escolar del año lectivo. Evidencia los niveles de desempeño en cada asignatura y área, refleja las necesidades concretas de mejoramiento, permite proyectar datos puntuales para la promoción del estudiante.

**2.2.13.3. Informe Final:** al finalizar el último periodo del año escolar, se entrega a las familias el informe que sintetiza el desempeño global del estudiante en cada área. Contiene los datos sobre promoción o reprobación del grado escolar.

**2.2.14. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES:** los informes que se entregan a los padres de familia tendrán la siguiente estructura:

- ◇ **Informe parcial:** se trata de una hoja de carácter individual, arrojada por el programa de calificaciones, que contiene el nombre del estudiante, curso y periodo, los promedios de seguimiento de cada asignatura o área correspondientes a la

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
	<b>MONTALIANO</b>	<b>PÁGINA 26 de 28</b>

mitad del periodo en cuestión. Se presenta impreso a los padres y estudiantes quienes registran sus observaciones, recomendaciones y compromisos frente al proceso y los resultados.

- ◇ **Informe por periodo:** son registros impresos del sistema de calificaciones. Cuentan con encabezado de identificación de la institución y del estudiante, curso y periodo al que corresponden. Presentan la nota cuantitativa obtenida por el alumno en cada una de las asignaturas y áreas y con base en ella el nivel de desempeño. Además, contienen la descripción de los criterios de desempeño abordados durante el periodo y la calificación que el niño o joven adquirió frente a cada uno de ellos. Las otras notas que refleja, obedecen a prueba de acreditación y de periodo, Autoevaluación, y Heteroevaluación de áreas y asignaturas. El informe da cuenta también de las inasistencias que el estudiante tuvo durante el periodo y si se justificaron o no ante la institución. Finalmente evidencia dos valoraciones cualitativas relacionadas con el acompañamiento de los padres al estudiante en su proceso y con la formación integral delo mismo.
- ◇ **Informe final:** es un registro individual, impreso directamente del programa de notas que presenta un encabezado de identificación de la institución, del estudiante, del grado escolar y el año lectivo. Incluye, además, el listado de asignaturas y áreas con el promedio acumulativo de los tres periodos del año escolar y la observación cualitativa sobre la promoción o no promoción del estudiante.


#### **2.2.15. INSTANCIAS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.**

Cuando un estudiante o padre de familia necesita presentar una reclamación, sugerencia o solicitud de reconsideración de una nota, se consideran instancias del debido proceso académico las siguientes en orden jerárquico de menor a mayor:

- Docente
- Director (consejero) de grupo
- Jefe de área
- Coordinación Académica.
- Consejo Académico
- Rectoría

Para llevar a cabo el procedimiento, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- ▽ Dirigirse a la persona respectiva de manera respetuosa, presentando los soportes originales, siguiendo en todos los casos el conducto regular y demostrando apertura para el diálogo y la conciliación.
- ▽ Si se trata de una reclamación, debe resolverse o remitirse a la instancia inmediatamente superior, en el lapso de dos días hábiles.
- ▽ Si la inquietud debe manejarse por la Coordinación Académica o por instancias superiores a ella, deberá ser presentada por escrito, describiendo los pormenores a considerar para hacer viable la solución.
- ▽ Las personas que intervengan en el análisis y manejo de la queja, sugerencia o reclamo, deben dejar constancia clara de los acuerdos o remisiones a otras instancias en el Observador de la estudiante y respaldar el registro con las firmas de los implicados en el asunto.
- ▽ La personera y la medidora escolar pueden intervenir en diferentes situaciones de inconformidad, respetando el conducto regular, guardando la objetividad, la imparcialidad y la debida reserva.
- ▽ Cuando los afectados acuden a cada instancia, ésta deberá asegurarse de que han agotado las anteriores para poder intervenir en la solución de la cuestión; de no ser así, direccionará a los interesados donde corresponda.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
		<b>PÁGINA 27 de 28</b>

- ▽ Para los procesos de evaluación y promoción de las estudiantes, el colegio ha determinado que es responsabilidad del Consejo Académico velar por el cumplimiento del SIEEM, por lo tanto, se constituye en el ente responsable de analizar los resultados académicos en cada uno de los periodos, generando planes de mejoramiento en **Gestión Pedagógica**.

### **2.3. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION, REVISIÓN Y MEJORA DEL SIEEM**

Para la construcción, re-evaluación y modificación del SIEEM, los estamentos de la comunidad educativa tendrán participación por medio de los siguientes entes:


- Consejo de Padres
- Consejo Directivo
- Consejo Estudiantil
- Consejo Académico
- Estudiantes en general.
- Comisiones de seguimiento académico.

Las comisiones de seguimiento académico se constituyen en órgano de participación, se podrán reunir de acuerdo a las necesidades de cada institución, mínimo tres veces al año al finalizar cada periodo académico, se conforman por grado con:

- Un director de grupo por grado.
- Un representante de los padres de familia del grupo, elegido en la asamblea a principios del año escolar.
- Los estudiantes(s) representantes de grupo

Funciones:

- Analizar procesos y resultados académicos.
- Determinar las causas de los mismos.
- Proponer estrategias de mejoramiento.
- Verificar la aplicación de las estrategias de mejoramiento.
- Estudiar los casos particulares que requieran especial atención

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
	<b>MONTALIANO</b>	<b>PÁGINA 28 de 28</b>

**ANEXO: PONDERACIÓN DE ASIGNATURAS PARA VALORACIÓN DE LAS ÁREAS.**

ÁREAS-ASIGNATURA		PREJADIN	JADIN	TRAN	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
DIMENSION ETICA		100%	100%	100%											
DIMENSION COMUNICATIVA		100%	100%	100%											
DIMENSION ESTETICA		100%	100%	100%											
DIMENSION COGNITIVA		100%	100%	100%											
DIMENSION AFECTIVA		100%	100%	100%											
DIMENSION ACTITUDINAL Y VALORATIVA		100%	100%	100%											
DIMENSION CORPORAL		100%	100%	100%											
CIENCIAS NATURALES	BIOLÓGÍA				100%	100%	100%	100%	100%	60%	60%	60%	60%	20%	20%
	FÍSICA									20%	20%	20%	10%	40%	40%
	QUÍMICA									20%	20%	20%	30%	40%	40%
CIENCIAS SOCIALES					100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
FILOSOFIA					100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS														100%	100%
EDUCACION ARTISTICA	PLASTICA				50%	50%	50%	50%	50%						
	MUSICA				50%	50%	50%	50%	50%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
EDUCACION FISICA					70%	70%	70%	70%	70%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
NATAACION					30%	30%	30%	30%	30%						
TECNOLOGIA / INFORMATICA					100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
ETICA Y CIVICA					100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
EDUCACION RELIGIOSA					100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA				50%	50%	50%	50%	50%	40%	40%	40%	50%	50%	50%
	I. FRANCES				10%	10%	10%	10%	10%	20%	20%	20%	10%		
	INGLES				40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	50%	50%
MATEMATICAS	MATEMATICA				70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%
	ESTADISTICA				15%	15%	15%	10%	15%	10%	10%	10%	15%	15%	20%
	GEOMETRIA				15%	15%	15%	20%	15%	20%	20%	20%	15%	15%	10%
INVESTIGACION													100%	100%	100%